

RESPUESTA A RECLAMACIÓN DEL RESULTADO PRELIMINAR DE ANÁLISIS DE ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA

(16 de diciembre de 2019)

EQUIPO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA,

Mediante Resolución 144 del 26 de agosto de 2019, Adenda Modificatoria 001 del 26 de septiembre de 2019 y Adenda modificatoria 002 del 21 de noviembre de 2019, la Honorable Mesa Directiva de la Asamblea Departamental de Antioquia, se encuentra adelantando en conjunto con la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA la Convocatoria Pública N° 001 para **PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020-2021**.

De conformidad con lo dispuesto en el cronograma contenido en el artículo 12 de la Resolución 144 del 26 de agosto de 2019 modificado por el artículo 1° de la Adenda Modificatoria 002 del 21 de noviembre de 2019, el 27 de noviembre de 2019 se publicó el Listado de resultados del Análisis de antecedentes de la Convocatoria Pública para la Elección de **CONTRALOR (A) DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA PARA EL PERIODO 2020-2021**.

Estando en término para hacerlo, según lo previsto en el Cronograma, presentó reclamación el aspirante **NELSON RENDON ESTRADA** identificado con cédula de ciudadanía número 70.132.897, a través del correo electrónico dispuesto por la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA para tal fin.

En su reclamación, el aspirante NELSON RENDON ESTRADA, expone que:

“Por medio del presente correo y dentro de los términos dados, paso a presentar reclamación a la calificación dada a mi hoja de vida, en los siguientes términos:

En cuanto a la formación profesional:

El artículo 3 de la adenda modificatoria 002 de 2019 a la resolución no. 144 de 2019, establece en formación profesional, 30 puntos por especialización, tengo una especialización en gerencia de proyectos, la cual parece ser, no se tuvo en cuenta.

En cumplimiento del Decreto 1083 de 2.015, que en su artículo 2.2.2.5.1., contempla las equivalencias entre estudios y experiencia, expresa:

El título de Postgrado en la modalidad de doctorado o postdoctorado, por:

Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo empleo, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las funciones del cargo.

La carrera adicional, Contador Público Juramentado, es una carrera a fin con las funciones del cargo, por lo cual sería equivalente

Lo cual me daría 50 puntos.

El Título de Postgrado en la modalidad de maestría por: Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional

Lo cual me daría 40 puntos

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

En cuanto a la experiencia

El artículo 3 de la adenda modificatoria 002 de 2019 a la resolución no. 144 de 2019, establece en la experiencia que por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.

Tengo 33 años de experiencia profesional acreditada entre sector público y privado, lo cual con todo respeto considero me da lugar al puntaje máximo

Lo anterior lo sustento:

en la aplicación de la subordinación jerárquica normativa, que la resolución 144 de 2019 de la Asamblea Departamental de Antioquia, tiene con el Decreto 1083 de 2.015. Decreto único reglamentario que hace una compilación orgánica del sistema nacional regulatorio del sector de la función pública, y que en su artículo 2.2.2.5.1. contempla las equivalencias entre estudios y experiencia.

En la resolución 0726 del 18 de Noviembre de 2.019 de la Contraloría General de la Republica en su artículo 5ª habla de las acreditaciones remitiendo a lo establecido en el decreto 1083 de 2015.

Anexo los soportes respectivos.

Agradezco la atención y aprobación de la reclamación solicitada.”

CONSIDERACIONES:

En razón de la reclamación allegada, nos permitimos responder a su solicitud en los siguientes términos:

Teniendo presente que la Resolución 144 del 23 de agosto de 2019, se erige como la norma reguladora de la Convocatoria Pública No. 001 para la elección del Contralor(a) Departamental de Antioquia modificada por adenda 002 de 2019 la cual establece un nuevo análisis de antecedentes, pasamos a explicar cada punto de su solicitud:

- Respecto a la formación profesional, los 15 puntos otorgados según la publicación del día 27 de noviembre del presente año, son en realidad 30 puntos que corresponden a la especialización de gerencia en proyectos, tal como aduce el reclamante. Por tanto, se realiza la modificación correspondiente con el nuevo puntaje.
- La Resolución 728 de 2019 **NO** contempló dentro de su articulado, ninguna referencia a Equivalencias, por lo cual, no es posible que, para el momento de la valoración y calificación de antecedentes, pueda ser tenido en cuenta dicho factor, como lo solicita el reclamante y a su vez en el artículo 8 de la misma, se indica que *“la experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.”*
- Respecto a la experiencia profesional.

Certificados sin funciones (no se tienen en cuenta dentro de la valoración): F24-Comfamiliar Camacol, F25-Metrosalud, F26-Alcaldía de Medellín, F27-Ministerio de Salud y Protección Social, F28-IDEA, F29 y 30-Gobernación de Antioquia, F31-Área Metropolitana y F36-OncoUrabá.

Sin fecha de emisión (no se tienen en cuenta dentro de la valoración): F33-Fundación San Sebastián.

Certificados valorados: F32-Municipio de Barbosa Antioquia (certificado puntuado por experiencia específica), F34-Corporación Superándonos (no fue valorado inicialmente, se asigna el puntaje correspondiente en la revisión) y F35-Corporación Nexos Familiares (no fue valorado inicialmente, se asigna el puntaje correspondiente en la revisión).

Por lo anterior se corrige el respectivo análisis de antecedentes de la siguiente manera:

- Formación profesional: 30 puntos.
- Experiencia profesional: 74.17.

ORIGINAL FIRMADO

GLORIA MATILDE ZULUAGA ÁVALOS
Psicómetra
Equipo de Trabajo Universidad de Antioquia

NELSON AUGUSTO RUÍZ SEPULVEDA
Coordinador
Equipo de Trabajo Universidad de Antioquia